



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 3 De Lunes, 18 De Enero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120200027400	Ejecutivo	Dina Marcela Martelo Donado	Fuller Mantenimiento S A	15/01/2021	Auto Ordena - Primero: Devuélvase La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que Se Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo. Segundo: Líbrese Misiva A La Oficina Judicial De Este Distrito Judicial, Ordenándosele Cambiar En El Término De La Distancia, La Clase De Proceso Asignado A Ordinario, Conforme Lo Motivado.

Número de Registros: 15

En la fecha lunes, 18 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

189a289e-09e9-4981-a62e-afbf0ecd96fb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 3 De Lunes, 18 De Enero De 2021



08001310501120200027200	Ejecutivo	Jesus Antonio Rico Almarales Y Otro	Proyectamos Seguridad Ltda	15/01/2021	Auto Ordena - Primero: Devuélvase La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que Se Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo. Segundo: Líbrese Misiva A La Oficina Judicial De Este Distrito Judicial, Ordenándosele Cambiar En El Término De La Distancia, La Clase De Proceso Asignado A Ordinario, Conforme Lo Motivado.
08001310501120200028000	Fuero Sindical	Heraclito Salvador Hereira Iriarte	D.E.I.P. Distrito De Barranquilla	15/01/2021	Auto Fija Fecha - 1.- Admítase La Demanda Especial De Fuero Sindical (Acción De Reintegro), Promovida Por La Parte Demandante, Heráclito Salvador Hereira Iriarte, Por Medio De Apoderado

Número de Registros: 15

En la fecha lunes, 18 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

189a289e-09e9-4981-a62e-afbf0ecd96fb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 3 De Lunes, 18 De Enero De 2021



En Contra D.E.I.P. De Barranquilla, Representada Legalmente Por Jaime Pumarejo Heins O Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación; Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y Ss., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001 Y En Concordancia Con El Artículo 113 Y Ss Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social.2.- Notifíquesele Personalmente El Presente Auto Admisorio Al Accionado D.E.I.P. De Barranquilla Y Al Presidente De La

Número de Registros: 15

En la fecha lunes, 18 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

189a289e-09e9-4981-a62e-afbf0ecd96fb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 3 De Lunes, 18 De Enero De 2021



Organización Sindical
Asociación Sindical De
Servidores Públicos De
Industria, De Sostenibilidad
Ambiental Y Afines En El
Departamento Del Atlántico
Asepudisaba; Y Córrasele
El Término Del Traslado, A
Partir Del Día Siguiete
Hábil De La Notificación De
Esta Providencia,
Haciéndosele Entrega De
Un Ejemplar O Copia De
La Demanda.3.- Citar A
Las Partes El Día Veintiséis
(26) De Febrero Del Año
Dos Mil Veintiuno (2021) A
Las Nueve De La Mañana
(9:00 A.M.), Para Audiencia
De Que Trata El Artículo
114 Del C.P.L. Modificado
Por El Artículo 45 De Ley
712 De 2.001.4.-

Número de Registros: 15

En la fecha lunes, 18 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

189a289e-09e9-4981-a62e-afbf0ecd96fb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 3 De Lunes, 18 De Enero De 2021



					Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Abogado, Samuel Polo Acosta, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120170039500	Ordinario	Adriana Cueto Ospino	Banco Colpatria, Andina Emprearial Sas	15/01/2021	Auto Fija Fecha - Primero: Señalar El Día 16 De Febrero De 2021 A Las 9:00 A.M., Para Llevar A Cabo La Audiencia De Trámite Y Juzgamiento Contemplada En El Artículo 80 Del C.Pt.S.S. Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 1149 De 2007, Y La Recepción Del

Número de Registros: 15

En la fecha lunes, 18 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

189a289e-09e9-4981-a62e-afbf0ecd96fb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 3 De Lunes, 18 De Enero De 2021



Testimonio De La Señora Blanca Cecilia Peñaranda Dallos Que De Persistir Las Actuales Circunstancias Yo Restricción De Acceso A La Sede Física, Será Adelantada A Través De La Plataforma De Microsoft Teams, Implementada Por El Consejo Superior De La Judicatura, La Cual Deberá Estar Previamente Instalada Y Configurada Por Las Partes Intervinientes. Segundo: La Presente Decisión Será Notificada Por Estado Que Será Publicado En El Aplicativo Tyba. Así Mismo, A Través Del Portal Web De La Rama Judicial E Igualmente Al Ministerio Público. Tercero: Enviar El

Número de Registros: 15

En la fecha lunes, 18 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

189a289e-09e9-4981-a62e-afbf0ecd96fb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 3 De Lunes, 18 De Enero De 2021



					Link Respectivo De La Invitación A La Audiencia Si Se Va A Realizar Por Teams.
08001310501120200030700	Ordinario	Carlos Enrique Carrillo Pernet	Clinica General San Diego	15/01/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Carlos Enrique Carrillo Pernet, A Través De Apoderado Judicial En Contra De Clínica General San Diego S.A.S., Representada Legalmente Por Betty Casale Areyanes, O Por Quienes Hagan Sus Veces Al Momento De La Notificación Del Auto Admisorio De La Demanda; Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código

Número de Registros: 15

En la fecha lunes, 18 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

189a289e-09e9-4981-a62e-afbf0ecd96fb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 3 De Lunes, 18 De Enero De 2021



Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y Ss., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrese El Traslado Respectivo De La Demanda A La Parte Demandada Clínica General San Diego S.A.S., Para Que Ejerza Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierasele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.-

Número de Registros: 15

En la fecha lunes, 18 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

189a289e-09e9-4981-a62e-afbf0ecd96fb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 3 De Lunes, 18 De Enero De 2021



					Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Abogado, Juan Carlos Escorcía Martínez, En Calidad De Apoderado Principal Y Al Abogado, Brenda Liz Díaz Suazman, En Calidad De Apoderada Sustituta, Quienes Se Encuentran Actualmente Vigentes En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120200027900	Ordinario	Consuelo Maria Visbal Rebolledo	Serviactiva	15/01/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Consuelo

Número de Registros: 15

En la fecha lunes, 18 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

189a289e-09e9-4981-a62e-afbf0ecd96fb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 3 De Lunes, 18 De Enero De 2021



María Visbal Rebolledo,
Por Medio De Apoderada
En Contra Cooperativa
Serviactiva - Sigla
Serviactiva, Representada
Legalmente Por Robinson
Franco Castro O Quien
Haga Sus Veces Al
Momento De La
Notificación; Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y Ss., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado
Respectivo De La
Demanda A La Parte
Demandada Cooperativa
Serviactiva - Sigla
Serviactiva, Para Que
Ejerza Su Derecho A La

Número de Registros: 15

En la fecha lunes, 18 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

189a289e-09e9-4981-a62e-afbf0ecd96fb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 3 De Lunes, 18 De Enero De 2021



Defensa. Para Tal Efecto
Hágase Envío De La Copia
De La Demanda Y
Requírasele Para Que A
Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural.3.-
Reconócasele Personería
Jurídica Como Defensor
Público De La Demandante
En El Presente Proceso,
En Los Términos Y Para
Los Efectos Del Poder
Legalmente Conferido, Al
Abogado Luis Eduardo
González Rodríguez, Quien
Se Encuentra Actualmente

Número de Registros: 15

En la fecha lunes, 18 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

189a289e-09e9-4981-a62e-afbf0ecd96fb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 3 De Lunes, 18 De Enero De 2021



08001310501120200027700	Ordinario	Diana Chaparro Moreno	Colfondos Y Colpensiones	15/01/2021	Vigente En El Registro Nacional De Abogados. Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admitase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Diana Chaparro Moreno, A Través De Apoderado Judicial En Contra De Afp Colfondos, Representada Legalmente Por Juan Manuel Trujillo Sánchez Y Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Representada Legalmente Por Juan Miguel Villa Lora, O Por Quienes Hagan Sus Veces Al Momento De La Notificación Del Auto Admisorio De La Demanda;
-------------------------	-----------	-----------------------	--------------------------	------------	---

Número de Registros: 15

En la fecha lunes, 18 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

189a289e-09e9-4981-a62e-afbf0ecd96fb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 3 De Lunes, 18 De Enero De 2021



Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y Ss., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Parte Demandada Afp Colfondos Y Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Para Que Ejercen Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requieráseles Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Hagan Entrega De Los Documentos Requeridos Y

Número de Registros: 15

En la fecha lunes, 18 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

189a289e-09e9-4981-a62e-afbf0ecd96fb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 3 De Lunes, 18 De Enero De 2021



					Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Comuníquese Al Ministerio Publico Y A La Agencia Nacional De Defensa Judicial Del Estado De La Existencia Del Presente Proceso.4.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Abogado, Jairo Mario Fontalvo Bolaño, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120200030500	Ordinario	Diana Patricia Garcia Gil	Corporacion Parque Cultural Del Caribe	15/01/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda

Número de Registros: 15

En la fecha lunes, 18 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

189a289e-09e9-4981-a62e-afbf0ecd96fb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 3 De Lunes, 18 De Enero De 2021



Ordinaria Laboral De
Primera Instancia,
Promovida Por La Parte
Demandante, Diana
Patricia García Gil, A
Través De Apoderado
Judicial En Contra De
Corporación Parque
Cultural Del Caribe,
Representada Legalmente
Por Orlando Carvajal
Linares, O Por Quienes
Hagan Sus Veces Al
Momento De La
Notificación Del Auto
Admisorio De La Demanda;
Por Reunir Las Exigencias
Del Artículo 25 Del Código
Procesal Del Trabajo Y De
La Seguridad Social Y Ss.,
Modificado Por El Artículo
12 De La Ley 712 Del Año
2001.2.- Córrese El

Número de Registros: 15

En la fecha lunes, 18 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

189a289e-09e9-4981-a62e-afbf0ecd96fb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 3 De Lunes, 18 De Enero De 2021



Traslado Respectivo De La Demanda A La Parte Demandada Corporación Parque Cultural Del Caribe, Para Que Ejercza Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierasele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderada De La Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los

Número de Registros: 15

En la fecha lunes, 18 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

189a289e-09e9-4981-a62e-afbf0ecd96fb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 3 De Lunes, 18 De Enero De 2021



					Efectos Del Poder Legalmente Conferido, A La Abogada, Fabiola Andrade Llinás, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120200027100	Ordinario	Eduardo Manjarres Hernandez	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	15/01/2021	Auto Ordena - Devuélvase La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que Se Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo.
08001310501120170044600	Ordinario	Eliseo Viloria Velez	Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Proteccion S.A.	15/01/2021	Auto Fija Fecha - Primero: Tener Por Contestada La Demanda Por La Integrada En Calidad De Litis Consorte Necesario Nacion- Ministerio De Educacion Fomag, En El Término Y La Forma Debida.Segundo: Señalar

Número de Registros: 15

En la fecha lunes, 18 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

189a289e-09e9-4981-a62e-afbf0ecd96fb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 3 De Lunes, 18 De Enero De 2021



El Día 9 De Febrero De 2021 A Las 9:00 A.M., Para Llevar A Cabo La Continuación De La Audiencia Obligatoria De Conciliación, Decisión De Excepciones Previas, Saneamiento Y Fijación Del Litigio, Contemplada En El Artículo 77 Del C.Pt.S.S. Modificado Por El Artículo 11 De La Ley 1149 De 2007, Sin Perjuicio Que Se Pueda Proseguir Con La Audiencia De Trámite Y Juzgamiento Contemplada En El Artículo 80 Del C.Pt.S.S. Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 1149 De 2007, Que De Persistir Las Actuales Circunstancias Yo Restricción De Acceso A

Número de Registros: 15

En la fecha lunes, 18 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

189a289e-09e9-4981-a62e-afbf0ecd96fb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 3 De Lunes, 18 De Enero De 2021



La Sede Física, Será Adelantada A Través De La Plataforma De Microsoft Teams, Implementada Por El Consejo Superior De La Judicatura, La Cual Deberá Estar Previamente Instalada Y Configurada Por Las Partes Intervinientes.Tercero: La Presente Decisión Será Notificada Por Estado Que Será Publicado En El Aplicativo Tyba. Así Mismo, A Través Del Portal Web De La Rama Judicial E Igualmente Al Ministerio Público.Cuarto: Enviar El Link Respectivo De La Invitación A La Audiencia Si Se Va A Realizar Por Teams.Quinto: Corrase Traslado De La Excepción

Número de Registros: 15

En la fecha lunes, 18 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

189a289e-09e9-4981-a62e-afbf0ecd96fb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 3 De Lunes, 18 De Enero De 2021



Previa Presentada Por La Integrada En Calidad De Litis Consorte Necesario Nacion- Ministerio De Educacion Fomag Por El Término De Tres (3) Días, Conforme Con Lo Establecido En El Inciso 3 Del Artículo 99 Del C.P.C., Modificado Por El Inciso 1 Del Artículo 101 De La Ley 1564 De 2012, En Concordancia Con El Artículo 110 De La Misma Normatividad.Sexto: Reconocer Personería Jurídica Como Apoderada Sustituta De La Nacion- Ministerio De Educacion Fomag, Colpensiones, En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder

Número de Registros: 15

En la fecha lunes, 18 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

189a289e-09e9-4981-a62e-afbf0ecd96fb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 3 De Lunes, 18 De Enero De 2021



					Legalmente Conferido, A La Abogada, Rosanna Liseth Varela Ospino, Identificada Con C.C. No. 55.313.766 Y T.P. No. 189.320, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120170034200	Ordinario	Elsa Isabel Padilla Reales	Alcaldia Distrital De Barranquilla	15/01/2021	Auto Decide Apelacion O Recursos - Primero: No Reponer El Auto De Fecha 05 De Marzo De 2020, Mediante El Cual Se Abstuvo El Despacho De Librar Mandamiento De Pago, De Conformidad Con Lo Expuesto En La Parte Motiva De Este Proveído.Segundo: Acéptese El Desistimiento Del Recurso De Apelación Propuesto En Subsidio Del

Número de Registros: 15

En la fecha lunes, 18 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

189a289e-09e9-4981-a62e-afbf0ecd96fb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 3 De Lunes, 18 De Enero De 2021



					Recurso De Reposición Contra El Auto Del 05 De Marzo De 2020; De Conformidad Con Lo Expuesto En La Parte Motiva De Este Proveído.Tercero: Expídanse Las Copias Auténticas Requeridas Por El Apoderado Judicial De La Parte Demandante Dentro Del Proceso De La Referencia.
08001310501120200030000	Ordinario	Estela Maria Del Carmen Monterrosa Cabarcas	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	15/01/2021	Auto Ordena - Primero: Devuélvase La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que Se Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 15

En la fecha lunes, 18 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

189a289e-09e9-4981-a62e-afbf0ecd96fb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 3 De Lunes, 18 De Enero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120200027500	Ordinario	Jorge Duran	Empresa Electrificadora Del Caribe S.A. Eps	15/01/2021	Auto Ordena - Mantener En Secretaría, La Presente Demanda, Por 5 Días, Hasta Tanto Sea Subsana La Falta Advertida, De Acuerdo A Las Consideraciones De La Parte Motiva De Esta Providencia.
08001310501120200027000	Ordinario	Lesvia De Jesus Vega Puello	Secretaria Distrital De Hacienda	15/01/2021	Auto Ordena - Devuélvase La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que Se Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 15

En la fecha lunes, 18 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

189a289e-09e9-4981-a62e-afbf0ecd96fb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 3 De Lunes, 18 De Enero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120200030600	Ordinario	Nancy De Jesus Coronel Sierra	Colpensiones Y Otros	15/01/2021	Auto Ordena - Mantener En Secretaría, La Presente Demanda, Por 5 Días, Hasta Tanto Sea Subsanada La Falta Advertida, De Acuerdo A Las Consideraciones De La Parte Motiva De Esta Providencia.

Número de Registros: 15

En la fecha lunes, 18 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

189a289e-09e9-4981-a62e-afbf0ecd96fb